ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GFP-P4-F2
	LISTADO DE SOPORTES PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DOCUMENTOS - FINANCIEROS – TESORERIA y SECRETARIA	VERSIÓN: 01 FECHA: 25/01/2026
	GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTO Y TESORERIA	PAGINA: 1 de 1

PRIMER PAGO	**X**	**PAGO PARCIAL**		**PAGO FINAL**		**UN CONTADO**	
CONTRATO No:	**N° PSP-ADC-051-2026.**	**CUENTA**		**01**	**PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 29 DE ENERO AL 01 DE MARZO**		
CONTRATISTA:	**JUAN RAMON REINO BULA**				**C.C /NIT 1.069.486.616**		

N.°	CONCEPTO	SI	NO
1	Original formato GFP-P4-F2 (SE DEBE MARCAR EL CAMPO "SI" O "NO", en los casos en que aplique, no se debe marcar ni a lápiz ni a lapicero, solo impreso desde el mismo formato).	X	
2	Original Cuenta de Cobro o Factura.	X	
3	Contrato y Acta de inicio para el primer pago.	X	
4	Copia del Registro Presupuestal para el primer pago y modificaciones.	X	
5	Rut Actualizado no mayor a 1 año, para el primer pago. (En caso de existir poder autenticado o cesión de derechos económicos también anexar el Rut del beneficiario de la consignación).	X	
6	Registro Mercantil – Cámara de Comercio (cuando aplique) primer pago.		
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. Primer pago.	X	
8	Certificación Bancaria del contratista o beneficiario de la consignación (Legible).	X	
9	Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor.	X	
10	Copia de Cesión o Poder Autenticado por Notaria. Aplica en caso de que se autorice realizar el pago a un tercero, por el supervisor. Anexar la cédula del beneficiario de la consignación.		
11	Informe de Supervisión. Firmado por el supervisor del contrato .	X	
12	Pantallazo del cargue de los documentos en SECOP II .		
13	Copia Declaración Extra proceso (Personas a cargo) (Cuando aplica).		
14	Certificación del contratista sobre la distribución de la ejecución de la prestación del servicio para efectos de retención del ICA. En caso que aplique.		X
15	Informe de Gestión presentado por el contratista con el membrete de su Razón social.	X	
16	Pago de Estampillas / o carta de solicitud donde el contratista le hace saber a la asamblea Departamental de Córdoba que se va a coger a la ordenanza oo8 de 2024, para efecto que se le descuenten sobre el valor total de cada pago realizado mensual. (Primer Pago)	X	
17	Acta de Liquidación para contratos diferentes a Prestación de Servicios Personas Naturales.		X
18	Entrada Almacén (Cuando aplique según el contrato).		X

Nota 1: Este formato debe estar totalmente diligenciado, sin tachones y firmado por el supervisor a tinta (no a lápiz), en caso contrario, es motivo de devolución.

Nota 2: Los documentos deben ser legajados con ganchos plásticos y en hoja a tamaño oficio, en su respectiva carpeta de cartón café para la primera cuenta, de acuerdo a los lineamientos de gestión documental.

ANGELA TOBINSON HAWASLY
Supervisor

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
SECRETARIA GENERAL

Rev. Angela 13/03/26

CUENTA DE COBRO Nº 01
ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE CORDOBA
NIT 812000941-1
DEBE A

MARZO 11 de 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN RAMON REINO BULA
CORREO ELECTRONICO	juanchireinob@gmail.com,
CONTRATO Nº	PSP-ADC-051-2026.
RUT	1.069.486.616-4
TELEFONO	3044859264

TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3,000,000)

CONCEPTO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

ANEXOS CUENTA DE COBRO
INFORME DE GESTION
INFORME DE SUPERVISION

Juan Reino Bula
FIRMA DEL CONTRATISTA

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° PSP-ADC-051-2026.

El suscrito GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.884.910 expedida en Montería, nombrado como ordenador del gasto, según Acta No.10 mediante sesión ordinaria del día miércoles 26 de Noviembre del año 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA" con **NIT. 812000941-1**, por una parte, y por la otra, **JUAN RAMON REINO BULA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.486.616 expedida en Sahagún , celular 3044859264, **ABOGADO,** correo juanchireinob@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación de la secretaria General con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Brindar apoyo asistencial a las actividades administrativas y operativas de la Asamblea Departamental de Córdoba. 2) Apoyar la organización, preparación y desarrollo de sesiones plenarias, comisiones y demás actividades institucionales. 3) Colaborar en la gestión documental, archivo, organización y manejo de información relacionada con las actividades de la Corporación. 4) Apoyar la logística requerida para eventos, reuniones, actos oficiales y demás actividades programadas por la Asamblea. 5) Atender y orientar a servidores públicos, diputados y ciudadanía, cuando así se requiera, en asuntos propios de las funciones asignadas. 6) Apoyar el cumplimiento de los cronogramas y actividades programadas por la dependencia correspondiente. 7) Realizar seguimiento jurídico a contratos suscritos por la Corporación, apoyando la verificación del cumplimiento de obligaciones. 8) Apoyar la atención y respuesta a derechos de petición, requerimientos de entes de control y actuaciones administrativas en general. 9) Las demás actividades asistenciales y de apoyo a la gestión que le sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto del contrato.

	OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II. 2) Presentar en forma mensual la cuenta de cobro y elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato y cargado a la plataforma de SECOPII, en la fecha que lo requiera, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. 2) Afiliarse y Cumplir con sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 3) Respetar y cumplir los procedimientos existentes en la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA o los que se implementen para la elaboración, presentación de informes, pagos entre otros. 4) Deberá realizar el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del empleo público, SIGEP. 5) Realizar con eficiencia y eficacia sus obligaciones contractuales. 6) El contratista deberá custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7) Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. 8) Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 9)Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007

	y sus decretos reglamentarios. 10) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista actuará de manera independiente frente a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. En consecuencia, no existe entre las partes una relación de representación, agencia, mandato, subordinación laboral ni vinculación jurídica distinta al contractual objeto del presente contrato. El Contratista no está facultado para realizar declaraciones, compromisos, gestiones o actuaciones en representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, ni para asumir obligaciones, contraer responsabilidades o celebrar actos que vinculen o comprometan a dicha entidad ante terceros, salvo que medie autorización escrita y expresa otorgada por la ASAMBLEA.
CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA,** cancelará el valor total del presente contrato la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MONEDA CORRIENTE.** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante TRES **(03) PAGOS IGUALES MENSUALES, DE TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de Ahorro activa en **BBVA COLOMBIA N° 0760183947,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la OFICINA DE PRESUPUESTO, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

	2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
	NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA [X] El contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO x ☐ **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA [X]
CLÁUSULA CUARTA SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **2.1.2.02.02.008-20 Servicios Prestados a las**

<table>
<tr><td>PRESUPUESTALES</td><td>empresas y servicios de producción vigencia fiscal del año 2026, de conformidad con el CDP No. 60 de fecha 28 de enero de 2026 y a la expedición del registro presupuestal.

Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA.

De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en Montería – Córdoba.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El inicio de ejecución del presente contrato, Será de TRES (03) MESES, contados a partir de la previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA UNICA</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la asamblea del departamento de Córdoba, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en garantía de seguro a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

Dicha póliza podrá hacerla efectiva la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no</td></tr>
</table>

	expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
	Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR	**Los profesionales que suscriban contratos con la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, está será de propiedad de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA y no podrán reclamarse como derechos de autor materiales.**
CLÁUSULA DÉCIMA **SUPERVISOR**	**La Asamblea Departamental de Córdoba** ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través de la Secretaria General ANGELA TOBINSON HAWASLY o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato.

	3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
	Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos. 10. Emitir informes y certificar periódicamente al competente contractual, el cumplimiento del objeto

	contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, **Decreto 1273 de 2018** y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante con la periodicidad exigida, informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLÁUSULA DÉCIMA	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo

TERCERA AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS LABORALES	cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SANCIONES	**1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA**, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** adeude al **CONTRATISTA.** **2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. **3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA,** a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los

	perjuicios que le cause a **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA.**
	Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente) **Parágrafo segundo: Pago de las multas:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA para hacer los descuentos correspondientes. **Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria:** se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE Córdoba se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará a cuneta propia de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE Córdoba.
CLÁUSULA DÉCIMA	El Contratista se obliga para con la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA, a dar

QUINTA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la suscripción de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA pagará al **CONTRATISTA,** los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la Entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a

	cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **el CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA L.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista.
CLÁUSULA VIGÉSIMA	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma de este por las partes y como

SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de **MONTERÍA** y las partes recibirán correspondencia para el contratista en calle CALLE 17 #10-07 CENTRO SAHAGUN y para el la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA **Dirección: Carrera 4ta No. 26-27, en Montería, Córdoba**; así como, en los correos electrónicos juanchireinob@gmail.com y contactenos@asamblea-cordoba.gov.co ; notificacionesjudiciales@asamblea-cordoba.gov.co **respectivamente.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laborar el siguiente: RIESGO I
PROYECTO APROBÓ	**Proyecto:** Katerine Daguer Suarez **Aprobó** Gabriel de Jesús Moreno Guerrero

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO CPS No:	PSP-ADC-051-2026
CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	JUAN RAMON REINO BULA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
DEPARTAMENTO:	CÓRDOBA
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., ($9.00.000.00)
NUMERO DE RP	51
PLAZO INICIAL:	3 MESES

En las oficinas de la **ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, se reunieron las siguientes personas: **GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.067.884.910 expedida en el Municipio de Montería, en calidad de presidente de la Asamblea del Departamento de Córdoba y quien es **EL CONTRATANTE, ANGELA TOBINSON HAWASLY,** identificado con la C.C No 23.181.510 expedida en Sincelejo, en calidad de secretario de la asamblea del departamento de Córdoba, y Supervisor del contrato, y **JUAN RAMON REINO BULA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.069.486.616** expedida en Sahagun y quien es **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir acta de inicio del contrato antes relacionado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron el día 30 de enero de 2026.

GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO
Presidente
Asamblea Departamental de Córdoba

ANGELA TOBINSON HAWASLY
Secretaria General
Asamblea Departamental de Córdoba
Supervisor

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
SECRETARIA GENERAL

Juan Reino Bula
JUAN RAMON REINO BULA
Contratista

Elaborado por: Lorena Álvarez
Contratista
Reviso: Katerine Daguer
Abogada contratación

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit. 812000941-1
Cra. 4a No. 26-27 - Tel. (604) 789 44 41 - Monteria

ASAMBLEA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No 51

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Presente período Fiscal, ha Quedado registrado presupuestalmente un compromiso por un Valor de $ 9,000,000 De acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Rubro	Fuente	Descripción	Valor	Reversado	Total
2.1.2.02.02.008-	TRANSF	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
220202022		02 : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2.1.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS 2.1.2.02.02 : ADQUISICIÓN DE SERVICIOS 2.1.2.02.02.008-20 : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción(TRANSF) CPC: 0 : NO APLICA			
		Total Certificado	**9,000,000.00**	**0.00**	9,000,000.00

AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 60

OBJETO DEL CERTIFICADO

PARA AMPARAR EL PAGO DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA

CONSTITUIDO : CONTRATO PSP-ADC-051-2026

BENEFICIARIO :JUAN RAMON REINO BULA Con CC No. 1069486616

Expedido en Monteria Cordoba el dia viernes, 30 de enero de 2026

RAMON JOSE GUEVARA DE HOYOS
Jefe Presupuesto (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14948665524

(415)7707212489984(8020) 000001494866552 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 4 8 6 6 1 6	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 4 8 6 6 1 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Sahagún 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REINO	BULA	JUAN	RAMON

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Sahagún 6 6

41. Dirección principal: CL 17 1007 BRR GUAYABAL CENTRO

42. Correo electrónico: juanchireinob@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 2 9 7 0 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. No. establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 1 1 3 0	7 0 2 0	2 0 1 5 1 1 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre REINO BULA JUAN RAMON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 19 01 2021 4:25:19

COPIA CONTROLADA SIN VALIDEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.069.486.616



Apellidos
REINO BULA

Nombres
JUAN RAMON

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento
16 NOV 1991.

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
SAHAGUN (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
18 NOV 2009. SAHAGUN

Fecha de expiración
24 JUL 2033

Firma
Juan Reino Bula

.CO

027084043

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL027084043613037<<<<<<<<<<<
9111163M3307249COL1069486616<5
REINO<BULA<<JUAN<RAMON<<<<<<<<

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JUAN RAMON REINO BULA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,069,486,616 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 760183947 aperturada el 29 de abril de 2021 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 19 de enero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0760183947
Cuenta de 16 dígitos:	0760000200183947
Cuenta de 20 dígitos:	00130760000200183947

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10[redacted]616
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			JUAN RAMON REINO BULA REINO BULA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAHAGUN	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCION:	CLL17N-10-07/GUAYABAL CENTRO	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6011387918	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	34		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	131601582

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 9.400	$ 300	$ 9.700
SUBTOTALES:										**$ 9.400**	**$ 300**	**$ 9.700**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 7.300	$ 0	$ 200	$ 0	$ 7.300	$ 200	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:													**$ 7.300**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 7.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 400	$ 400	$ 100	$ 0	$ 500
SUBTOTALES:									**$ 400**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIA MAYOR	ESTUDIANTES	TRABAJA TRIMESTRAL	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	AVT	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 10[redacted]616	REINO BULA JUAN RAMON	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	30															25-14 COLPENSIONES	1	$ 58.364	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.400	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 58.364	$ 7.300	$ 0	$ 7.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1	$ 58.364	100948661	$ 400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 17.700

Planilla Pagada

ENERO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1069486616
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			JUAN RAMON REINO BULA REINO BULA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAHAGUN	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCION:	CLL17N-10-07/GUAYABAL CENTRO	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6011388167	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	6		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	131810127

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 280.200	$ 1.100	$ 281.300
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 1.100	$ 281.300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 900	$ 0	$ 218.900	$ 900	$ 0	$ 219.800
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 900	$ 0	$ 219.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 100	$ 0	$ 9.300
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 100	$ 0	$ 9.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																											PENSIÓN							SALUD							ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXT. NACIONAL	EXT. EXTRANJERO	RES. REFORMA TRIBUTARIA	IRS	RET	TDE	TDE	TAP	TAP	VTE	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1069486616	REINO BULA JUAN RAMON	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	30	$ 1.750.905	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 510.400

Planilla Pagada

Planilla Pagada

FEBRERO

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL x TOTAL ☐ No. 01

Montería (Córdoba), fecha: MARZO 11 DE 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN RAMON REINO BULA Identificación: 1.069.486.616 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CL 17 #1007 BARRIO GUAYABAL CENTRO Teléfono de contacto: 3044859264 E-mail de contacto: juanchireinob@gmail.com
2. SUPERVISOR	ANGELA BEATRIZ TOBINSON HAWASLY Secretaria General
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: PSP-ADC-051-2026 Fecha de suscripción: 30 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : CMT-100021118 Entidad que expide la póliza: SEGUROS MUNDIAL
5. CRP	No. CDP:60 - CRP:51 Fecha expedición: 30 de enero de 2026 Valor:$9.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 DE ENERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
9. PERIODO DEL INFORME	Del 30 de enero de 2026 al 01 de marzo de 2026
10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**No** / **Obligaciones** / **Acciones realizadas** / **Evidencias** 1 / 11) Brindar apoyo asistencial a las actividades administrativas y operativas de la Asamblea Departamental de Córdoba. / Apoyó en la revisión de las carpetas de los contratos de la vigencia de 2026 / Anexadas y verificadas 2 / 4) Apoyar la logística requerida para eventos, reuniones, actos oficiales y demás actividades programadas por la Asamblea. / Asistió a la reunión convocada por la secretaria general de /
11. VALOR DEL CONTRATO	Valor total:$ 9.000.000 Valor autorizado a pagar: $3.000.000
12. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	ENERO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$9.700
SALUD	NUEVA EPS	$7.500
ARL	POSITIVA	$500

	FEBRERO Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSIÓN / COLPENSIONES / $281.300 SALUD / NUEVA EPS / $218.300 ARL / POSITIVA / $9.300
13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, ARL. 3. Para el pago 1 (cuenta bancaria, Rut, afiliación arl, formato d estampilla, cedula, pantallazo cargue a SECOP cuenta, informe de gestión, informe de supervisión) 4. Evidencias
14. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
15. RECOMENDACIONES	N/A
16. CONCLUSIONES Y EVALUACIÓN	El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones acordadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° PSP-ADC-051-2026 correspondiente al periodo del 30 de enero al 01 de marzo de 2026.

Para constancia se firma en Montería, a los 11 días de marzo de 2026

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA SECRETARÍA GENERAL

ANGELA TOBINSON HAWASLY
Secretaria General Asamblea Departamental De Córdoba
Supervisor Contrato No. PSP-ADC-051-2026

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Montería- Córdoba
Fecha : 11 DE MARZO

1. No. DEL CONTRATO	PSP-ADC-051-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 DE ENERO
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza : CMT-100021118 Entidad que expide la póliza: SEGUROS MUNDIAL Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 30 DE ENERO
4. CRP	No. CRP: 51 Fecha expedición: 30 de enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA Recurso: TRANF Valor$ 9.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 DE ENERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN RAMON REINO BULA Identificación: 1.069.486.616 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CL 17 #1007 BARRIO GUAYABAL CENTRO Teléfono de contacto: 3044859264 E-mail de contacto: juanchireinob@gmail.com
7. SUPERVISOR	ANGELA BEATRIZ TOBINSON HAWASLY Secretaria General
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1) Brindar apoyo asistencial a las actividades administrativas y operativas de la Asamblea Departamental de Córdoba. 2) Apoyar la organización, preparación y desarrollo de sesiones plenarias, comisiones y demás actividades institucionales. CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 3) Colaborar en la gestión documental, archivo, organización y manejo de información relacionada con las actividades de la Corporación. 4) Apoyar la logística requerida para eventos, reuniones, actos oficiales y demás actividades programadas por la Asamblea. 5) Atender y orientar a servidores públicos, diputados y ciudadanía, cuando así se requiera, en asuntos propios de las funciones asignadas. 6) Apoyar el cumplimiento de los cronogramas y actividades programadas por la dependencia correspondiente. 7) Realizar seguimiento jurídico a contratos suscritos por la Corporación, apoyando la verificación del cumplimiento de obligaciones. 8) Apoyar la atención y respuesta a derechos de petición, requerimientos de entes de control y actuaciones administrativas en general. 9) Las demás actividades asistenciales y de apoyo a la gestión que le sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto del contrato
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 11) Brindar apoyo asistencial a las actividades administrativas y operativas de la Asamblea Departamental de Córdoba.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	AYUDE A LA REVISION DE LAS CARPETAS DE LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA DE 2026, FUNCION DELEGADA POR LA SECRETARIA GENERAL .

4) Apoyar la logística requerida para eventos, reuniones, actos oficiales y demás actividades programadas por la Asamblea.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
02	N/A	N/A	ASISTÍ A LA REUNION CONVOCADA POR LA SECRETARIA

				GENERAL EN LA ASAMBLEA DEPARTAMANELA DE CORDOBA EL DIA 06 DE FEBRERO DE 2026

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y La Asamblea Departamental de Córdoba ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Montería , a los 11 días de marzo de 2026

Juan Reino Bula
JUAN RAMON REINO BULA
Contratista

FORMATO PARA AUTORIZACIÓN DE FORMA DE PAGO ESTAMPILLAS Y TASAS DEPARTAMENTALES

Montería, 30 de enero de 2026.

Yo, JUAN RAMÓN REINO BULA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.069.486.616, expedida en la ciudad de Sahagún – Córdoba, autorizo la forma de pago seleccionada a continuación para las estampillas y tasas departamentales que se generan con la suscripción del contrato de prestación de servicios PSP-ADC-051-2026

NOTA: Únicamente deberá escoger una de las dos opciones.

OPCIÓN 1:

☒ Declaro que me acojo a lo establecido en la Ordenanza 008 de 2024 y autorizo que el valor de las estampillas sea descontado en cada de pago o abono correspondiente.

OPCIÓN 2:

☐ Solicito que se generen los recibos para el pago total de las estampillas y tasas departamentales.

Juan Reino Bula

Firma contratista

Elaborado por: Jessica Figueroa
Contratista
Reviso: Adrian Correa
Contratista

SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA LIQUIDACION OFICIAL ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	JUAN RAMON REINO BULA				No. Liquidación
Identificacion:	C 1069486616	Fecha Emision:	18-02-2026		202600016834
Impuesto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO			Base Gravable	9,000,000
Tipo:	CONTRATO	Numero: PSP-ADC-051-2026		Fecha Expedicion:	2026-01-30
Expedido Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$0	$0

Saldo Pendiente CXC 100%: $270,000 Total a Pagar: **$0**

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA LIQUIDACION OFICIAL ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	JUAN RAMON REINO BULA				No. Liquidación
Identificacion:	C 1069486616	Fecha Emision:	18-02-2026		202600016834
Impuesto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO			Base Gravable	9,000,000
Tipo:	CONTRATO	Numero: PSP-ADC-051-2026		Fecha Expedicion:	2026-01-30
Expedido Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$0	$0

Saldo Pendiente CXC 100%: $270,000 Total a Pagar: **$0**

GOBERNACION

SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA LIQUIDACION OFICIAL ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	JUAN RAMON REINO BULA				No. Liquidación
Identificacion:	C 1069486616	Fecha Emision:	18-02-2026		202600016837
Impuesto:	19 ESTAMPILLA PROCULTURA			Base Gravable	9,000,000
Tipo:	CONTRATO	Numero: PSP-ADC-051-2026		Fecha Expedicion:	2026-01-30
Expedido Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	.5/100	$0	$0

Saldo Pendiente CXC 100%: $45,000 Total a Pagar: **$0**

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA LIQUIDACION OFICIAL ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	JUAN RAMON REINO BULA				No. Liquidación
Identificacion:	C 1069486616	Fecha Emision:	18-02-2026		202600016837
Impuesto:	19 ESTAMPILLA PROCULTURA			Base Gravable	9,000,000
Tipo:	CONTRATO	Numero: PSP-ADC-051-2026		Fecha Expedicion:	2026-01-30
Expedido Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	.5/100	$0	$0

Saldo Pendiente CXC 100%: $45,000 Total a Pagar: **$0**

GOBERNACION

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo **JUAN RAMON REINO BULA ,** identificado con cedula número **1.069.486.616** expedida en la ciudad de Sahagún **,** obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la **cuenta No.01** del contrato de prestación de servicios **No PSP-ADC-051-2026** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 11 días del mes de marzo de 2026

Juan Reino Bula.

Firma:
Nombre: JUAN RAMON REINO BULA
Documento de Identificación: 1.069.486.616
DIRECCIÓN:CL 17 #1007 BARRIO GUAYABAL CENTRO
CELULAR: 3044859264

EVIDENCIA

OBLIGACION

11) Brindar apoyo asistencial a las actividades administrativas y operativas de la Asamblea Departamental de Córdoba.





OBLIGACION

4) Apoyar la logística requerida para eventos, reuniones, actos oficiales y demás actividades programadas por la Asamblea.

